

Bogotá D.C., Lunes, 16 de Abril de 2018
Para responder a este oficio cite: 20181000043481



Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaría Comisión Primera Constitucional

Carrera 7 N° 8-68, oficina 238 B

edrcamara@gmail.com

comisión.primeracomisaría.gov.co

comisión.primeracomisaría@gmail.com

Asunto: Respuesta a su radicado 20181510075332 del 11 de abril de 2018, del 12 de abril de 2018

Doctora Calderón Perdomo:

Me refiero a la comunicación de la referencia, en la que se remite un cuestionario relacionado con mi renuncia y gestión como Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz. De la manera más atenta, me permito dar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados, en el término de los cinco (5) días, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5° de 1992. Teniendo en cuenta que el cuestionario fue radicado el 12 de abril de 2018 y que la citación a debate fue aplazada, el término para radicar la contestación correspondiente vence el 17 de abril de 2018.

1. Haga una explicación de los motivos que lo llevaron a presentar la renuncia al cargo de Secretario General de la Jurisdicción Especial para la Paz

Mi retiro obedece a dos razones. La primera, porque ya cumplí con las dos principales funciones encomendadas en el Acuerdo de Paz, cuando fui designado como Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz, por el Jefe de la Misión de las Naciones Unidas: poner en marcha la Secretaría Ejecutiva y crear las condiciones para el funcionamiento pleno de la Jurisdicción Especial para la Paz. La segunda, debido a que la forma en que se ha venido perfilando la Secretaría desde finales de 2017, no corresponde a la perspectiva que tenía inicialmente este órgano en el Acuerdo de Paz. Paso a explicar cada una de estas dos razones:

En cuanto a la primera razón. Para cumplir con los objetivos que me fueron encomendados en el Acuerdo de Paz, en particular, “el Acuerdo Especial para la designación del Secretario Ejecutivo de la JEP”, fue necesario trabajar en dos frentes simultáneamente:

- ***Las funciones misionales de la Secretaría Ejecutiva***

Desde un principio, la Secretaría Ejecutiva tuvo que entrar a operar. La Ley de Amnistía e Indulto¹ le asignó a la Secretaría la labor urgente de suscribir las actas de sometimiento a la JEP² y la verificación de requisitos para el otorgamiento de libertades transitorias, condicionadas y anticipadas a los miembros de la Fuerza Pública³. En desarrollo de esta función, se suscribieron 8.577 actas, que demandaron varios traslados a 72 establecimientos de reclusión en todo el país, y se elaboraron 1.842 conceptos jurídicos de verificación de requisitos. A su vez, se respondieron 19.281 derechos de petición, 1.914 tutelas y 1.323 habeas corpus, entre otras funciones derivadas de los decretos reglamentarios que desarrollaron el Acuerdo de Paz y la Ley 1820 de 2016⁴, todo ello en el marco de una política de “cero papel”.

Así mismo, desde 2017, se realizó un amplio trabajo de orientación y pedagogía a las víctimas sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, para lo cual se designaron inicialmente 12 enlaces regionales, y a partir del 2018 este número ascendió a 18. Mediante este ejercicio territorial, la Secretaría logró tener presencia en 108 municipios, que fueron los más golpeados por el conflicto armado. Este grupo de atención a víctimas y su presencia territorial sentó las bases de construcción de confianza para el trabajo que realizará la magistratura y para la elaboración de los informes que las organizaciones de la sociedad de víctimas y derechos humanos presentarán a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

Finalmente, otra de las labores encomendadas consistía en elaborar un Informe⁵ dirigido a las Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual fue entregado oficialmente el 15 de marzo de 2018. Este incluye i) un informe narrativo de las gestiones de la Secretaría Ejecutiva durante el año 2017, que implicó la organización de las bases de datos de ocho entidades estatales con el fin de identificar de forma precisa a las personas que

¹ Ley 1820 de 2016.

² Estas corresponden a las actas de sometimiento suscritas para FARC, Fuerza Pública, Protesta Social y otros agentes del Estado.

³ Artículo 53 Ley 1820 de 2016

⁴ Todos los trámites de la JEP se encuentran en expedientes digitales y la información de las personas sometidas está digitalizada en un sistema de información Ad Hoc desarrollado para facilitar la labor de los magistrados.

⁵ Numeral 7, del literal b) del “Acuerdo Especial de Ejecución para seleccionar al Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz y asegurar su oportuna puesta en funcionamiento”.

manifestaron su intención de comparecer ante la Jurisdicción; y ii) un sistema de información que lo acompaña, que integra las ocho bases de datos mencionadas.

- ***La preparación de las condiciones para el funcionamiento de la jurisdicción***

De forma paralela al trabajo misional, durante el año pasado la Secretaría Ejecutiva se concibió como un proyecto orientado al diseño y puesta en marcha de toda la Jurisdicción.

En desarrollo de esta función, hoy en día se cuenta con una sede en Bogotá que cumple con los criterios técnicos idóneos para el funcionamiento de la Jurisdicción. También se garantizaron las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las funciones de los magistrados, se elaboraron los insumos técnicos para la estructuración del presupuesto, se dispusieron los equipos y herramientas informáticas, se diseñó la imagen corporativa, se creó el sitio web, se adelantó la propuesta de arquitectura empresarial, entre otras actividades, desde las más estructurales hasta las de mayor filigrana administrativa, necesarias para la operación de la entidad.

Si bien hay procesos que aún están en curso y otros que seguirán robusteciéndose durante el proceso de implementación, las condiciones de entrada en operación ya están dadas.

JURISDICCión ESPECIAL PARA LA PAZ

Este trabajo se realizó en un contexto de incertidumbre y cambios jurídicos, lo que obligó a un rápido proceso de aprendizaje por parte del personal que paulatinamente se incorporó a la Secretaría⁶, una organización eficiente y flexible del trabajo y una coordinación interinstitucional intensiva. Gracias a esto, la JEP, que hace un año solo existía en el papel, hoy es una entidad en pleno funcionamiento.

En síntesis, en un clima polarizado y lleno de riesgos, la Secretaría Ejecutiva fue al mismo tiempo una operación y un proyecto. Ambas cosas ya sucedieron, con escaso personal y presupuesto. Fue casi un milagro. Eso ya sucedió y ese ciclo se cerró. Ya le cumplí al país.

La segunda razón de mi renuncia se debe a que la forma en la que se ha venido perfilando la Secretaría Ejecutiva no es la misma que se había concebido en el Acuerdo de Paz.

⁶ Para realizar estas funciones la Secretaría contó inicialmente con 20 profesionales, luego el personal fue aumentando paulatinamente. Las primeras contratadas por OIM y las segundas por el PNUD.

Tanto la revisión de la literatura especializada en la materia⁷ como la experiencia que me dejó el paso como Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, me permiten constatar que la eficiencia y efectividad de una organización judicial depende en buena medida de la adecuada separación entre las funciones de gobierno, administración y de control y las funciones judiciales. La participación de la magistratura en la microgerencia resta tiempo en el cumplimiento de funciones jurisdiccionales y puede complejizar la toma de decisiones, por lo que resulta más conveniente que su participación se concentre en la definición de políticas generales y en la implementación de controles a la gestión del administrador.

En el Acuerdo de Paz la Secretaría Ejecutiva tenía muchas funciones. Esas funciones, por obra del azar o quién sabe por qué motivo, se fueron desmontando en el fallo de la Corte Constitucional, en el proyecto de Ley Estatutaria y finalmente en el Reglamento de la JEP. Y esas competencias se le asignaron a la Presidenta y a los magistrados. Al final, la Secretaría Ejecutiva quedó como un apéndice de la magistratura.

Adicionalmente, Secretarías Ejecutivas robustas, como las que han sido adoptadas por los tribunales internacionales⁸, contribuyen a la coordinación interna, a la creación de economías de escala, a la unificación de criterios en la organización y reduce el riesgo de incurrir en duplicidad de funciones.

Estos son debates técnicos vigentes tanto en la administración de la justicia en Colombia⁹ como en otros países. Considero que lo más coherente es apartarme de la implementación de un modelo organizacional que no comparto y que puede repetir los errores de la Rama Judicial. Lamentablemente me fui quedando sin espacio y sin funciones y entonces me ví obligado a irme.

⁷ Por ejemplo: a) Dejusticia. *Gobierno y Administración de la Rama Judicial*. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_701.pdf?x54537 . b) Corporación Excelencia en la Justicia. *El modelo de gestión en la rama judicial colombiana: el gobierno y la gerencia judicial*. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwiwx8HlqL_aAhUPy1MKHS_aDsEQFggoMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.cej.org.co%2Fseguimientoreforma%2Findex.php%2Fmesas-reforma%2Fdocumentos%2Fdoc_download%2F311-el-modelo-de-gestion-en-la-rama-judicial-colombiana-el-gobierno-y-la-gerencia-judicial&usg=AOvVaw1cjuO2czbchwvpPYZR-gL0 . c) Juan Enrique Vargas. *Alternativas para estructurar el gobierno judicial respetando la independencia de los jueces* Disponible en: http://www.expansiva.cl/media/en_foco/documentos/14112007102153.pdf

⁸ Tal es el caso del Register (Secretario) en la Corte Penal Internacional, entre otros casos, cuyas funciones están establecidas en el artículos 43 y 52 del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Este funcionario está encargado de la administración de recursos, las comunicaciones y divulgación de las cortes en las comunidades, la logística para las audiencias, el apoyo jurídico a las cortes, los servicios de traducción, entre otros.

⁹ En efecto, este fue uno de los principales temas de discusión en la reforma de Equilibrio de Poderes (Acto Legislativo 01 de 2015) que, entre otras, buscaba reemplazar el Consejo Superior de la Judicatura por un órgano más eficiente y dinámico.

Como se ha mencionado, la gestión de la Secretaría Ejecutiva ha tenido varios logros. Particularmente se destaca la construcción de un clima organizacional basado en el respeto, la dignidad y el compromiso de un grupo humano con altas calidades profesionales. Se realizó un trabajo comprometido que parecía imposible, único en la historia de Colombia.

Adicionalmente, se implementó un sistema moderno de administración pública que tiene como referente principal la atención de los usuarios y satisfacción de sus necesidades, con “cero papel” y una perspectiva de planeación estratégica y tablero de control que van a hacer posible la medición de la gestión realizada, a partir de indicadores.

2. Considera usted que su gestión ha finalizado o hubo motivos externos a su voluntad que lo llevaron a tomar la decisión de renunciar al cargo de Secretario General de la Jurisdicción Especial para la Paz

Como señalé en la respuesta anterior, mi renuncia en parte obedece a ambas cosas.

3. Explique detalladamente el proceso de planeación que se llevó a cabo por parte de su despacho para la elaboración de las etapas precontractuales y contractuales que se ejecutarán en la presente vigencia

En lo que se refiere a la etapa contractual y precontractual de los recursos de la Nación asignados a la Jurisdicción Especial para la Paz que serán ejecutados en la vigencia 2018, el proceso de planeación se ha efectuado de la siguiente forma:

3.1. Etapa precontractual

A finales de 2017, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz adelantó varias reuniones con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de determinar el presupuesto para la vigencia 2018.

Mediante Resolución 018 de 2018, el Ministerio apropió a la JEP recursos por \$14.660 mil millones para gastos generales.

El 30 de enero de 2018, la Secretaría Ejecutiva se registró en el SECOP II. Al día siguiente se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones¹⁰, el cual fue publicado en el Sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, en atención a la normatividad vigente.

¹⁰ Puede consultarse en el SECOP II.

Dado que a la fecha no se ha promulgado la Ley Estatutaria de la JEP en la que se establece el régimen de contratación de dicha Jurisdicción, se hizo necesario adoptar un Manual de Contratación, atendiendo los lineamientos de normatividad general del sistema de compras públicas contenido en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, el cual fue aprobado por el Órgano de Gobierno de la JEP, mediante Acuerdo 011 del 26 de marzo de 2018¹¹.

Dentro de esta etapa, se han efectuado estudios previos correspondiente a los contratos de aseo y cafetería, papelería y tiquetes aéreos, que se adelantaron a través de acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. No tenemos más contratos. Yo me retiro sin haber suscrito ni un solo contrato que se haya adelantado en forma autónoma por parte de la Secretaría Ejecutiva.

3.2. Etapa contractual

Actualmente se están ejecutando las órdenes de compra de aseo y cafetería, papelería y tiquetes aéreos. Para mayor ilustración, en el siguiente cuadro se puede observar el objeto del contrato, valor, contratista y fecha de vigencia.

Cuadro N° 1

CONTRATOS SUSCRITOS CON PRESUPUESTO JEP				
OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VIGENTE HASTA
Servicio de aseo y cafetería incluyendo insumos	\$195.886.332	SERVIASEO S.A	6/03/2018	11/10/2018
Suministro de papelería y útiles de escritorio	\$70.907.113	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	6/03/2018	31/12/2018
Suministro de tiquetes aéreos	\$100.000.000	SUBATOURS S.A.S	16/03/2018	31/12/2018

Fuente: Subdirecciones Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz. (13 de abril de 2018)

Se repite, estos contratos se adelantaron a través de acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente.

4. Explique detalladamente cuáles son las actividades de vigilancia y control llevadas a cabo por parte de su despacho para la correcta ejecución de los recursos de los proyectos y/o contratos suscritos en el marco de la

¹¹

Ver

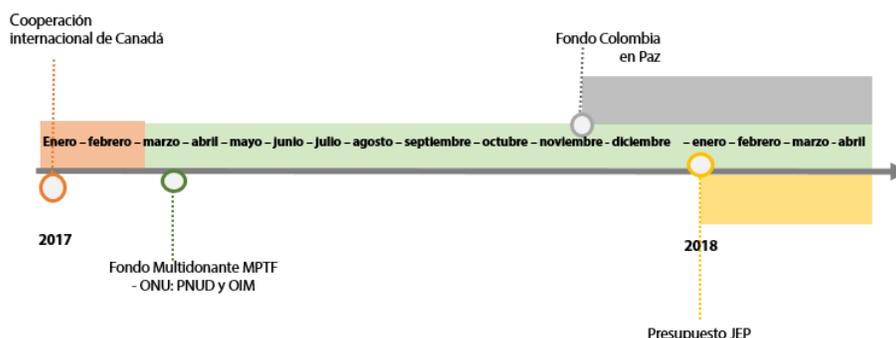
página

web:

<https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Acuerdo%20No.%20011%20de%202018%20Por%20el%20cual%20se%20se%20adopta%20el%20Manual%20de%20Contrataci%C3%B3n.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y quienes son los responsables de llevar a cabo esta labor. Al respecto, mencionar nombre y cargo de responsables.

Los recursos destinados a la puesta en marcha de la JEP provienen de cuatro fuentes, así: i) durante los meses de enero a febrero de 2017, del Gobierno de Canadá; ii) de marzo a julio de 2018, del Fondo Multidonante para el Posconflicto (MPTF, por sus siglas en inglés); iii) de noviembre de 2017 a abril de 2018, del Fondo Colombia en Paz; y, finalmente, iv) durante el año 2018 con recursos de la Nación.



En consecuencia, las medidas de vigilancia y control para cada uno de estos recursos son diferentes y corresponden a instancias diversas, como se explica a continuación.

4.1. Respeto de los recursos de Canadá

Los recursos donados por el Gobierno de Canadá fueron ejecutados por la Organización Internacional de las Migraciones -OIM-, por lo que las actividades de vigilancia y control eran efectuadas por esta última. En todo caso, los contratistas o consultores financiados mediante estos recursos remitían mensualmente a la OIM informes de las actividades desarrolladas y los productos entregados, los cuales debían contar con el visto bueno de la OIM.

4.2. Respeto de los recursos del MPTF

En lo que se refiere a los recursos del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto (MPTF por sus siglas en inglés), el Manual de Operaciones de este Fondo¹² y el “Documento Base” del proyecto N° 104525 denominado “Apoyo para la puesta en

¹² Este documento puede ser consultado en la página web mptf.undp.org/document/download/16705

marcha de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz¹³ establecen los mecanismos de vigilancia y control correspondientes.

Vale precisar que los recursos de este Fondo no provienen de la Nación y son ejecutados por *entidades implementadoras* de las Naciones Unidas, las cuales asumen la responsabilidad programática y financiera de los fondos transferidos. Igualmente, estas entidades desarrollan las actividades aprobadas de acuerdo con sus propias normas y procedimientos¹⁴.

Para el caso del Proyecto relativo a la “Puesta en marcha de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz”, los recursos respectivos fueron trasladados del MPTF a dos entidades implementadoras, que son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional de Migraciones (OIM), quienes cumplen sus funciones de acuerdo con las políticas y manuales de contratación del Sistema de las Naciones Unidas¹⁵. Igualmente, éstas presentan al MPTF los informes narrativos y los reportes financieros señalados en el Manual de Operaciones del MPTF¹⁶ y en el Documento Proyecto N° 104525¹⁷. En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva de la JEP es beneficiaria del proyecto, pero no ejecutora del mismo.

Sobre el particular, el PNUD y OIM, con insumos entregados por la Secretaría Ejecutiva, remiten dos tipos de informes, que son i) reportes narrativos y ii) reportes financieros¹⁸. Como lo indica el Manual de Operaciones del MPTF, esos últimos son presentados a los contribuyentes del Fondo y al Comité de Dirección del MPTF.

Los informes narrativos fueron presentados por el PNUD al MPTF. Estos eran realizados con el apoyo e insumos de la ONUDDHH, la OIM y la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz¹⁹, los cuales tienen una periodicidad trimestral, así: de enero a marzo de 2017; de abril a junio de 2017; de julio a septiembre de 2017; y un informe narrativo final a ser presentado dentro de los seis meses siguientes a la finalización del proyecto. La

¹³ Este documento puede ser consultado en la siguiente dirección <http://mptf.undp.org/factsheet/project/00104525>

¹⁴ Manual de operaciones del MPTF, p.25.

¹⁵ Documento del Proyecto N° 104525 denominado “Apoyo a la Jurisdicción Especial para la Paz” p.32. Este se encuentra publicado en la página web <http://mptf.undp.org/factsheet/project/00104525>

¹⁶ Manual de operaciones del MPTF, p. 42. En esta se establece que “Todas las entidades implementadoras realizarán informes anuales y finales sobre las actividades y los gastos realizados conforme a un formato único diseñado para el Fondo. El Agente Administrativo presentará un informe consolidado a los contribuyentes del Fondo y al Comité de Dirección”.

¹⁷ Ibidem, p.32.

¹⁸ Manual de Operaciones del MPTF, pgs.42 y 43.

¹⁹ Documento Proyecto N° p.32.

información relacionada puede ser consultada en el siguiente link:
<http://mptf.undp.org/factsheet/project/00104525>

Los informes financieros son presentados por el PNUD al Comité de Dirección del MPTF, con el apoyo de la ONUDDHH y la OIM²⁰. Estos son: informes financieros trimestrales de abril a junio 2017; de julio a septiembre 2017, así como un informe final de 2017.

4.3. Respetto de los recursos del Fondo Colombia en Paz

Las medidas de vigilancia y control de los recursos del Fondo Colombia en Paz, que provienen ya del presupuesto de la Nación, son efectuadas por este mismo Fondo. No obstante, la Secretaría Ejecutiva presta su apoyo en el seguimiento a la ejecución de los contratos respectivos, con el fin de que se cumpla el objeto de los mismos.

Por otra parte, para cada uno de los contratos suscritos por el Fondo Colombia en Paz destinados a los proyectos de la JEP, el Fondo designa supervisores, quienes hacen seguimiento al buen desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, todos los procesos contractuales adelantados por el Fondo Colombia en Paz son publicados en la página de dicho Fondo y en la de la Jurisdicción Especial para la Paz, los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones:

<http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx> y <https://www.jep.gov.co/Paginas/Contrataciones.aspx>

Finalmente, cuando se requiera, la Secretaría Ejecutiva presta el apoyo en la elaboración de las evaluaciones técnicas de los procesos contractuales gestionados.

4.4. Respetto de los recursos de la Nación

En lo atinente a los recursos asignados directamente a la Jurisdicción Especial para la Paz mediante el Presupuesto General de la Nación, se han dispuesto reuniones periódicas con los líderes de los Macroprocesos y procesos de la Secretaría Ejecutiva (esto es la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección Misional, la Dirección de Planeación y la Dirección de Tecnologías de la Información) a fin de conocer la ejecución de los futuros contratos.

²⁰ Documento proyecto P.32.

Como se indicó, hasta ahora la Secretaría Ejecutiva no ha adelantado ningún proceso contractual en forma autónoma, esto es, no ha celebrado contratos distintos a los tres que se adelantaron a través de acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente.

Además, el Secretario Ejecutivo delegó a la Subdirección Administrativa y Dirección Administrativa y Financiera el seguimiento y coordinación en materia contractual, lo que ha permitido mantener un control constante de los compromisos adquiridos por esta Jurisdicción.

Por último, en lo que respecta a los responsables de la vigilancia y control de los proyectos y/o contratos debe indicarse que los contratos vigentes -enunciados en la respuesta 3- son supervisados por la doctora Martha Lucía Zamora Ávila, Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.

4.5. Informes de gestión

Finalmente, otra de las medidas de vigilancia y control consiste en la publicación de informes de gestión en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1712 de 2014²¹ y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011²².

Pese a que durante el año 2017 la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz no era aún una Entidad Pública²³, en aras de garantizar los principios de transparencia, buena fe y divulgación proactiva de la información²⁴, en enero de 2018 se publicó el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas durante el año pasado, el cual puede ser descargado en el siguiente link: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Informe-de-gestion-2017.aspx>. De igual forma, en los próximos días será publicado un informe de gestión de los meses de enero a abril de 2018.

5. Presente un informe detallado de la inversión de los recursos de los proyectos del posconflicto, entre ellos la JEP que ha ejecutado en calidad de Secretario General de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

²¹ Sobre Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.

²² Sobre mecanismos para fortalecer la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

²³ Durante el año 2017, el Secretario Ejecutivo trabajó como contratista del Programa de las Naciones Unidas para la Desarrollo. El R.U.T de la JEP solo fue asignado hasta el 18 de diciembre de 2017 y la cuenta bancaria solo se abrió hasta el 28 de diciembre de 2017

²⁴ Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014

Como se indicó, los recursos destinados a la puesta en marcha de la JEP provienen de cuatro fuentes diferentes: Canadá, Fondo Multidonante para el Posconflicto (MPTF, por sus siglas en inglés); Fondo Colombia en Paz; y, finalmente, recursos de la Nación. A continuación, se presenta un informe de la inversión de estos recursos, en lo que es de la competencia del Secretario Ejecutivo. Se reitera, esta Entidad no ejecutó estos recursos de forma autónoma. Empero, si manifestaba a las entidades encargadas, las necesidades para cumplir con las finalidades de la Secretaría.

5.1. Canadá

De enero a febrero de 2017, las labores desarrolladas por el Secretario y su equipo de trabajo fueron financiadas con recursos provenientes de Canadá²⁵, administrados por la Organización Internacional de Migraciones- OIM-. Para tales contrataciones, la Secretaría Ejecutiva presentó las necesidades y la OIM desarrolló el proceso contractual correspondiente, según los estándares internacionales establecidos y auditorías internas, en forma autónoma.

Durante este periodo, se contrató i) un equipo de veinte (20) profesionales (abogados, ingenieros de sistemas, ingenieros industriales y administradores públicos) y ii) tres consultores en las áreas de planeación estratégica, presupuesto y enfoque de género.

Entre estas consultorías, se destaca una de la Universidad de los Andes, con el fin de apoyar la planeación estratégica preliminar de la Secretaría, con especial énfasis en los lineamientos generales de la arquitectura de los sistemas de información que requiere la JEP para funcionar. Así mismo, se avanzó en el diseño de procesos, presupuesto y herramientas de gestión de costos que permitieron definir diferentes escenarios presupuestales de la JEP y su inclusión en el Presupuesto General de la Nación.

5.2. Recursos del MPTF

Como se ha reiterado a lo largo de este informe, el Secretario Ejecutivo no ejecutó los recursos del MPTF, por cuanto las *entidades implementadoras* eran el PNUD y la OIM. No obstante, el diseño del proyecto y la ejecución de sus recursos se efectuó de acuerdo con las necesidades manifestadas por la Secretaría Ejecutiva de la JEP. Con esta claridad, se pasan a precisar las necesidades manifestadas por la Secretaría y su correspondiente justificación.

²⁵ Por un valor de 250.000^{UsCan}, que se consiguieron gracias a la gestión de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia.

A la Secretaría le correspondía el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1820 de 2016 en cuanto a la suscripción de actas formales de sometimiento a la JEP necesarias para el trámite de las libertades condicionadas para miembros de FARC-EP o traslados a ZVTN y libertades anticipadas, transitorias y condicionadas a miembros de la Fuerza Pública.

Para tal efecto, se visitaron más de 72 centros penitenciarios y carcelarios del país que albergaban internos identificados por las FARC-EP como miembros activos de su organización en estado de reclusión, que correspondían inicialmente a 3.779 personas privadas de la libertad.

La promulgación de la Ley 1820 de 2016 produjo un alto flujo de solicitudes de potenciales beneficiarios de la libertad condicionada o incluso de amnistía. De igual forma, las autoridades judiciales (jueces, magistrados y fiscales) de todo el país elevaron consultas sobre la implementación de la Ley. Esta cantidad de peticiones desbordó la capacidad de los profesionales inicialmente contratados, lo que hizo necesario ampliar el personal.

Asimismo, en lo que se refiere a los miembros de la Fuerza Pública, la Secretaría Ejecutiva recibió 8 listados del Ministerio de Defensa, equivalentes a 1.944 personas. De estas, se suscribieron 1.777 actas (91,4%) a lo largo de más de 10 Centros de Reclusión Militar o Unidades de Privación Militar en todo el país. Esto implicó una alta demanda de información por parte de las autoridades públicas y de los posibles beneficiarios de la JEP.

Lo anterior, significó un crecimiento constante en la cantidad de comunicaciones recibidas. Para ese entonces, en la Secretaría se radicaban aproximadamente 160 solicitudes diarias. Debido a este aumento en la demanda se generó un represamiento de comunicaciones. En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva tuvo que tramitar numerosas acciones constitucionales, tutelas y hábeas corpus interpuestas por miembros de las FARC-EP, Agentes del Estado, miembros de otros grupos ilegales al margen de la ley, por motivos relacionados con la aplicación de la Ley de amnistía e indulto. Se respondieron 19.281 peticiones, en forma virtual, sin papel, con un personal y un presupuesto muy escaso. Para todas estas labores, se requería un aumento del personal de la Secretaría.

Igualmente, una parte del equipo de profesionales contratados fueron asignados a la preparación del informe con destino a las Salas de Justicia de la JEP, en atención a lo dispuesto en el "Acuerdo Especial de Selección del Secretario Ejecutivo". Este informe fue entregado el 15 de marzo de 2018 en el acto público de inicio de funciones de las Salas y Secciones de la JEP.

También es de resaltar que, en el 2017 surgieron nuevas necesidades específicas relacionadas con los sistemas de información, soporte técnico, seguridad de personal, sede y medios electrónicos, apoyo para incorporar el escenario presupuestal de funcionamiento de la JEP en el marco fiscal y otros relativos a talento humano, víctimas e informe, lo que hizo necesario incorporar a nuevo personal. Debido a todas estas necesidades, con recursos del MPTF y, a través de la OIM y el PNUD, se efectuaron las contrataciones que se explican a continuación:

- **Contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva entre marzo y diciembre de 2017**

Para cumplir con todas las funciones mencionadas, se contrató personal adicional, a través de las entidades implementadoras del MPTF, de la siguiente forma: i) inicialmente doce (12) enlaces territoriales, con el fin de garantizar la presencia territorial de la JEP en las zonas más golpeadas por el conflicto armado; ii) un segundo equipo de trabajo, a partir de marzo de 2017, para cubrir el alto número de comunicaciones y acciones constitucionales presentadas por comparecientes y autoridades judiciales. Este grupo consistía en los 20 profesionales que ya existían y 37 adicionales que fueron contratados posteriormente; iii) 22 profesionales adicionales, para cubrir las necesidades del Informe del Secretario Ejecutivo a las Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, sistemas de información, soporte técnico, seguridad de personal, asuntos presupuestales, financieros y contables; iv), finalmente, una vez designados la Presidenta de la JEP y el Director de la Unidad de Investigación y Acusación se contrataron 6 personas para sus despachos.

- **Contratación del gestor documental**

Con el fin de dar cumplimiento a las competencias dispuestas en la Ley 1820 de 2016, era necesario contratar un gestor documental que garantizara el trámite y la gestión de la información de forma electrónica, en aras de propiciar la agilidad, transparencia y eficiencia de los distintos procesos que desarrolló la Secretaría Ejecutiva en el 2017 y toda la JEP en la actualidad. En tal medida, la Secretaría Ejecutiva manifestó al MPTF y a las entidades implementados, la necesidad de contratar este servicio.

- **Contratación de consultoría para la creación de la JEP como entidad pública**

En el Acuerdo Especial se encomendó al Secretario Ejecutivo la tarea de realizar las gestiones necesarias para la oportuna puesta en funcionamiento de la JEP²⁶. Por tal razón, la Secretaría manifestó la necesidad de contratar la caracterización estratégica, los procesos misionales, el diseño organizacional y la arquitectura de los sistemas de información de la JEP. Este insumo se requería con el ánimo de que la JEP fuera incluida en la estructura del Estado.

El PNUD y el MPTF adelantaron un proceso licitatorio que tenía como fin definir la estructura interna y las funciones por dependencia; las cargas laborales; la propuesta de planta de personal; el análisis y propuesta de las funciones, requisitos, competencias laborales con el manual de funciones, régimen y escala salarial, de nomenclatura y de planta de personal. El 15 de agosto de 2017, el PNUD, escogió a la firma consultora Remolina Estrada por su gran calidad y experiencia en el diseño organizacional tanto en el sector público como en el privado.

- **Arrendamiento de sedes**

Con recursos del MPTF y ejecutado por OIM y PNUD, se arrendaron dos sedes temporales para el funcionamiento de la Secretaría. La primera ubicada en la Av. 82 No. 10 – 62 (enero a abril de 2017) y la segunda en la Calle 77 No. 11 – 19 piso 5 (mayo a diciembre del mismo año). Debido a que se trataba de recursos de organismos internacionales, la elección de dichos espacios se hizo en concertación con estas organizaciones y de acuerdo con sus procedimientos internos.

- **Contratos de consultoría**

Con los recursos del MPTF se contrataron dos consultorías internacionales por valores de USD\$ 100.000 y USD\$ 49.650, discriminadas de la siguiente forma:

CONSULTORÍA	VALOR EN USD
Integración de bases de datos de violaciones graves y mapeo preliminar – COMMUNITY PARTNERS	USD\$ 100.000
Servicios de diagnóstico rápido y asesoría a la Secretaría Ejecutiva de la JEP y a la ONU-Derechos Humanos en materia de tecnología y gestión de información para estructurar, buscar, recuperar y utilizar información de violaciones graves de derechos humanos y derecho humanitario – FREED OBJECT INCORPORATED	USD\$ 49.650
Total	USD\$ 149.650

²⁶ Las funciones asignadas a la SE pueden clasificarse en dos categorías: de administración, gestión y ejecución, y cuasi judiciales. En lo que se refiere a las primeras, aparte de tomar todas las acciones necesarias para garantizar la oportuna puesta en funcionamiento de la JEP y sus todos sus órganos.

5.3. Recursos del Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz fue estructurado por el Gobierno Nacional, con el objetivo de facilitar la administración eficiente de los recursos destinados al posconflicto, que provendrían de diversas fuentes. La Secretaría Ejecutiva identifica necesidades y elabora estudios que le entrega el Fondo, el cual los ajusta según sus exigencias y procedimientos para celebrar contratos.

- **Recursos destinados a la Jurisdicción Especial para la Paz**

En cumplimiento de la finalidad del referido Fondo, del Presupuesto Nacional se destinaron \$44.517.277.152 millones de pesos a la JEP, sobre los cuales se han adelantado varios procesos contractuales bajo la dirección del referido Fondo. Para mayor ilustración, se procede a relacionar el cronograma de la gestión contractual de la JEP con recursos del FCP.

JEP
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CRONOGRAMA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA JEP CON FCP						
Item	Objeto	Apropiación Minhacienda	Valor contratado	Presupuesto Estimado	Fecha de Adjudicación	Estado actual
1	ELABORACIÓN TDR PARA TABLEROS DE CONTROL, ANALÍTICAS, CONSULTORIA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA - E LEARNING Y SISTEMA DE GRABACIONES	950.000.000	597.000.000		28/01/2018	En ejecución
2	INFORME: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOMETIDOS	588.000.000		588.000.000		En etapa precontractual
3	ANÁLITICA PARA EL INFORME	2.000.000.000		450.000.000		En etapa precontractual
4	ANÁLITICA PARA LA JEP			1.373.000.000		En etapa precontractual
5	PORTAL WEB E INTRANET	1.130.000.000		1.130.000.000		En etapa precontractual
6	GESTOR DOCUMENTAL	2.400.000.000		2.400.000.000		En etapa precontractual
7	INFRAESTRUCTURA Y DATA CENTER DEFINITIVO	2.800.000.000		1.750.596.000		En etapa precontractual
8	INFRAESTRUCTURA TEMPORAL: INTERNET TELEFONÍA Y TV			254.049.000		Invitación publicada para adjudicar el 23/04/2018
9	INFRAESTRUCTURA TEMPORAL: TELEFONÍA CELULAR			47.000.000		Invitación publicada para adjudicar el 20/04/2018
10	INFRAESTRUCTURA TEMPORAL: CABLEADO			635.000.000		Invitación publicada para adjudicar inicialmente el 16/04/2018, pero modificada para el 30/04/2018
11	ALQUILER DE IMPRESORAS E INSUMOS			58.355.000		Invitación publicada para adjudicar inicialmente el 20/04/2018, pero modificada para el 27/04/2018
12	SOFTWARE DE TALENTO HUMANO			55.000.000		En etapa precontractual
13	CONSULTORÍA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA	600.000.000		1.200.000.000		Pliegos de condiciones presentados al FCP el 16/03/2018, devueltos con solicitud de ajustes.
14	GESTIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL	10.344.000.000		10.344.000.000		En etapa inicial para orientar y definir los lineamientos de la etapa precontractual. Está a la espera de los resultados de la comisión de Magistrados y
15	ERP	120.000.000		120.000.000		En etapa precontractual
16	BASES DE DATOS JURÍDICAS	456.000.000		456.000.000		Pliegos de condiciones presentados al fondo el 07/03/2018. Fue devuelto con observaciones, se encuentra en ajuste.
17	ALQUILER DE PCS TEMPORAL	280.000.000		428.340.504		Invitación publicada para adjudicar el 06/04/2018.
18	LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365	223.200.000		348.000.000		Pliegos de condiciones presentados al fondo el 13/03/2018 para revisión y publicación.
19	ARRENDAMIENTO INMUEBLE JEP	12.000.000.000	11.740.442.500		15/12/2017	En ejecución
20	COMPRA DE POLIZAS		156.000.000		25/01/2018	En ejecución
21	ADECUACIONES MENORES EN PISOS 4, 5 Y 6		74.949.038		23/03/2018	En ejecución
22	GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA	145.073.292				Rubro no usado a la fecha, dado que el servicio de mensajería se está contratando con presupuesto JEP y, el contrato de gestión documental va por TI
23	SERVICIOS GENERALES	375.000.000				Rubro no usado a la fecha
24	GASTOS OPERATIVOS (OPERACIÓN LOGÍSTICA)	360.000.000		500.000.000		Pliegos de condiciones presentados al fondo el 14/03/2018 para revisión y publicación.
25	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	1.981.000.000		684.000.000		Invitación publicada para adjudicar inicialmente el 27/03/2018, pero modificada para el 18/04/2018
26	ALQUILER DE VEHÍCULOS		1.371.806.320		23/04/2018	En ejecución
27	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE-JEP	7.765.003.860	6.380.286.439			En ejecución
28	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ABOGADOS DEFENSA DE VICTIMAS Y PROCESADOS		700.000.000			Contratos a suscribir en Junio
TOTAL		44.517.277.152	20.320.484.297	23.521.340.504	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 46,3%	
			43.841.824.801			

Fuente: Subdirección Administrativa de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (13 de abril de 2018). Se anexa documento en Excel en el que se relaciona cada uno de los contratos de prestación de servicios para la Secretaría Ejecutiva, la estructura inicial de personal de la JEP.

De lo anterior, se puede observar que de los \$44.517.277.152 millones de pesos se han contratado \$20.320.484.297 millones de pesos a través del FCP, para una ejecución del 46,3%.

Vale la pena hacer una referencia especial al arrendamiento de vehículos: i) el Gobierno Nacional tiene suspendida la compra de vehículos por normas de austeridad del gasto; ii) las tarifas de los arriendos las fija la Unidad Nacional de Protección (ver oficio anexo); iii) el proceso de contratación, con base en esas tarifas oficiales, lo adelantó el Fondo Colombia en Paz. En resumen, la Secretaría Ejecutiva no adelantó esta contratación.

5.4. Recursos de la Nación (Vigencia de enero a 6 de abril de 2018), administrados por la JEP

Solo desde el 14 de diciembre de 2017, con la expedición del Decreto 2107, la JEP hace parte del Presupuesto General de la Nación en los términos del Decreto 111 de 1996. De esa manera, el 5 de enero de 2018, mediante Resolución 018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se distribuyeron recursos por valor de \$74.000 mil millones a la referida jurisdicción en la cuenta de funcionamiento, discriminados así:

Gastos de Personal	Gastos de Funcionamiento
\$59.34027 mil millones	\$14.660 mil millones

Por lo tanto, a efectos de informar la ejecución de dichos recursos, se presenta el siguiente informe financiero con corte a 6 de abril de 2018, discriminado en gastos generales y de personal, para posteriormente indicar la ejecución total de los mismos.

- **Gastos Generales**

Mediante Resolución No. 039 del 1 de febrero de 2018, se desagregó y asignó en la cuenta de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018 un valor de catorce mil seiscientos sesenta millones de pesos (\$14.660.000.000).

Al 6 de abril de 2018, la ejecución de esta clase de gastos es de \$440.807.765 millones de pesos; que se discrimina, así: i) en servicios públicos y viáticos \$74.014.320 mil millones de

²⁷ \$1.015.000.000 son recursos para distribución previo concepto del DGPPN.

pesos y ii) compras por valor de \$366.793.445 millones de pesos, que se derivan de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CONTRATOS SUSCRITOS CON PRESUPUESTO JEP				
OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VIGENTE HASTA
Servicio de aseo y cafetería incluyendo insumos	\$195.886.332	SERVIASEO S.A	6/03/2018	11/10/2018
Suministro de papelería y útiles de escritorio	\$70.907.113	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	6/03/2018	31/12/2018
Suministro de tiquetes aéreos	\$100.000.000	SUBATOURS S.A.S	16/03/2018	31/12/2018
TOTAL	\$366.793.445			

NOTA: Estos contratos fueron celebrados a través de los acuerdos marco de precios de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente. Los demás contratos requeridos para el funcionamiento de la JEP se van a empezar a adelantar a partir del 27 de marzo de 2018 –momento en el que se aprobó el manual de contratación por parte del Órgano de Gobierno de la JEP. Fuera de esto, la Secretaría Ejecutiva no ha celebrado ningún contrato.

Fuente: Subdirecciones Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz. (13 de abril de 2018)

Sobre el particular, puede concluirse que de \$14.660 mil millones asignados para gastos generales a la Jurisdicción Especial para la Paz, se han comprometido \$440.807.765 millones de pesos.

- **Gastos de personal**

Mediante Resolución No. 001 del 9 de enero de 2018, el Secretario Ejecutivo de la JEP desagregó y asignó en la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2018 un valor de \$58.065.707.317²⁸.

Debe indicarse que el nombramiento de la planta de personal de la JEP se ha realizado de manera gradual: i) en noviembre de 2017, se posesionó la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz; ii) en enero de 2018, el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y 30 Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz; iii) en febrero, 103 servidores públicos; iv) en marzo, 59 servidores públicos y v) a 6 de abril, 22 servidores públicos. Para un total de 217 personas ubicadas en la Presidencia, Salas, Secciones, Secretaría Judicial; Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Investigaciones y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.

²⁸ Debe recordarse que \$1.015.000.000 son recursos para distribución previo concepto del DGPPN.

Lo anterior, se puede observar en el siguiente cuadro, en el que se describe: i) el número de personas nombradas en la planta de personal de la JEP a 31 de marzo de 2018, por cada uno de los meses; ii) el área en la que se presta el servicio; iii) la categoría del cargo; iv) la ejecución de los recursos por cada uno de los meses (enero, febrero y marzo) y v) el total de gastos de personal ejecutados a 31 de marzo de 2018.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	
PRESIDENCIA				
Presidente	1			
Profesional Especializado 33		1		
Auxiliar Judicial 4		1		
Auxiliar Judicial 2		1		
Oficinista de Tribunal 5		1		
Conductor		1		
SUBTOTAL	1	5	-	
TRIBUNAL				
Magistrados de Tribunal	14		3	
Magistrado Auxiliar		8	6	
Profesional Especializado 33		17	11	
Auxiliar Judicial 4		9	6	
Conductor		3		
SUBTOTAL	14	37	26	
SALAS				
Magistrados de Salas	16		1	
Profesional Especializado 33		34	12	
Asistente Administrativo 8		12		
Conductor		6	5	
SUBTOTAL	16	52	18	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN				
Director de Unidad	1			
FISCAL ANTE TRIBUNAL		5		
ASESOR DE DESPACHO		1	1	
FISCAL ANTE SALA			4	
ASISTENTE DE FISCAL			1	
Profesional Especializado 2			2	
AUXILIAR II			4	
Conductor				
SUBTOTAL	1	6	12	
SECRETARIA JUDICIAL				
Secretaria Judicial	-		1	
SUBTOTAL	-	-	1	
SECRETARIA EJECUTIVA				
Secretaria Ejecutiva	1			
SUBDIRECTOR NACIONAL		1		
ASESOR III		1		
ASESOR II		1	2	
SUBTOTAL	1	3	2	
TOTAL	33	103	59	195
GASTOS EJECUTADOS	694.573.270	2.088.778.834	3.480.134.198	6.263.486.302

Fuente: Subdirecciones Financiera y Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz. (13 de abril de 2018).

• **Ejecución total de la JEP a 6 abril de 2018²⁹**

Concepto	Recursos Nación	Valor Comprometido
Gastos de Personal	\$59.34030 mil millones	\$6.263.486.302
Gastos Generales	\$14.660 mil millones	\$440.807.765
TOTAL	\$74.000.000.000	\$6.704.294.067

6. Explique a esta comisión si su salida de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene que ver con el manejo de los recursos asignados para el funcionamiento de la misma.

La respuesta es no. Quienes trabajamos en el sector público debemos estar listos a rendir cuentas, tanto a los órganos de control como a la ciudadanía. Yo renuncié por otros motivos, como se anotó.

La gestión que se realizó fue transparente, basada en criterios técnicos y con logros concretos. Las autoridades están en su derecho de solicitar información sobre mi gestión y yo en el deber de suministrarla. Además, considero que es una oportunidad para hacer algunas claridades sobre las distintas fuentes y órganos de administración de recursos de la JEP en este tiempo y para evidenciar los resultados que se han alcanzado.

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Como se ha expuesto a lo largo de este informe, yo no he celebrado ningún contrato en forma autónoma y así me voy a retirar.

7. Qué proyectos se han o se están ejecutando en materia de avicultura, agricultura, piscicultura e infraestructura. Presente la trazabilidad de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de cada proyecto mencionado.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición desarrollado en el Acuerdo Final suscrito por el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Su consagración principal dentro del ordenamiento jurídico colombiano está en el Acto Legislativo 1 de 2017. En el artículo 5 transitorio de este acto, se establece que el objeto de la jurisdicción será conocer *“de manera preferente sobre las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por*

²⁹ Los datos financieros se pueden constatar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

³⁰ \$1.015.000.000 son recursos para distribución previo concepto del DGPPN.

causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo”, como también ofrecer verdad y garantizar efectivamente los derechos de las víctimas.

Como se observa, el objeto de la JEP es desarrollar el componente de justicia del Acuerdo Final en el marco del conflicto armado, razón por la cual no se han ejecutado proyectos relacionados con avicultura, piscicultura e infraestructura. Estos proyectos se financian con otro Fondo diferente, denominado “Colombia Sostenible”, que no se puede confundir con los recursos de la JEP.

8. Tiene conocimiento de algún tipo de irregularidad en los proyectos de avicultura, agricultura, piscicultura e infraestructura

En atención a la respuesta anterior en la que se afirma que los proyectos de avicultura, agricultura y piscicultura no tienen ninguna relación con las competencias de la JEP, tampoco tengo conocimiento de algún tipo de irregularidad en la materia, pues estas actividades no son de competencia de la Secretaría Ejecutiva.

Cordialmente,

JURISDICCIÓN

RA LA PAZ



Néstor Raúl Correa Henao
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Anexo: lo anunciado

Elaboraron: Martha Lucía Zamora
Ana María Ramos,
Mauricio Moncayo
Julián Trujillo
Juan Carlos Betancur
Camila Santamaría